



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2165/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004364, Ent. N° 3272/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 09/09/2021 por la Contadora Delegada en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) referentes a gastos intervenidos por reiteración por el Ordenador competente en el trimestre julio – setiembre 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó dos gastos por el monto total de USD 233.633,42 (dólares americanos doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres con 42/100), en el trimestre julio- setiembre 2021, según el siguiente detalle:

Normativa	Motivo	Cantidad	Total USD
Art. 15 TOCAF	Falta de Disponibilidad	1	223.873,42
Art. 38 TOCAF	El contrato de arrendamiento de Obra no cuenta con el informe previo y favorable de OPP y de la ONSC	1	9.760,00
	Total	2	233.633,42

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS


2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en el BHU;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar


Dr. Matias Consonni De Leon
Adscripto a la Secretana General